

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 183.

Martes 15 de Noviembre.

AÑO DE 1904.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, rancos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1904.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Secretaría. SANIDAD

##### CIRCULAR

El Alcalde de Zarza de Granadilla, participa á este Gobierno, que el ganado lanar del vecino de dicha villa D. Anastasio Cambero Pastor, que pasta en el sitio del Campillo de aquel término municipal, se halla infestado de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de la provincia.

Cáceres 14 de Noviembre de 1904.  
—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

#### Otra.

El Alcalde de Trujillo participa á este Gobierno que el ganado de D. Ezequiel Pablos Mateos, que pasta en la dehesa de aquél término municipal denominado «Casita de Santa Marta», se halla infestado de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 15 de Noviembre de 1904.  
—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

En la Gaceta de Madrid, número 316, correspondiente al día 13 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Secretario de la Diputación provincial de Burgos, esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 20 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar, si poseyendo el certificado de aptitud, figuran en la relación de aspirantes ó de Secretarios en situación activa, publicada en la Gaceta de 30 de Diciembre de 1900, y hubieran cumplido además con la circular del 22 del mismo mes y año. Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos en papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 2.º del art. 20, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril último inserta en la Gaceta de Madrid del día 28.

Madrid 11 de Noviembre de 1904.  
—El Director general, Abilio Calderón.

### Inspección general de Sanidad interior.

Declarada por Real orden de 28 de Octubre último la legalidad de las oposiciones verificadas para constituir el Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados, y constituida la lista de los que en la actualidad pertenecen al mismo, se han autorizado por esta Inspección general

de Sanidad interior los nombramientos de los que de él forman parte; pero como no constan en el expediente los domicilios de los nombrados, esta Inspección general se ha servido disponer que los referidos Médicos de aguas minerales habilitados recojan en las oficinas de la Inspección sus nombramientos, bien personalmente ó por medio de apoderado en forma.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados á los efectos oportunos.

Madrid 11 de Noviembre de 1904.  
—El Inspector general, Eloy Bejarano.

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Cáceres.

#### Anuncio.

Habiendo presentado con fecha 10 del actual en este Instituto D. Pedro Fidel Morales, vecino de Jaraíz, una instancia, en la que solicita fundar en la expresada Ciudad un establecimiento privado de 1.ª enseñanza de niños, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 á fin de que en el plazo de quince días se hagan las reclamaciones á que hubiere lugar ante este Centro docente.

En el papel correspondiente hay una instancia que dice: Sr. Director del Instituto general y Técnico de Cáceres:

El que suscribe Maestro de 1.ª enseñanza elemental, con cédula personal de 9.ª clase, número 385, expedida por la Autoridad competente en Jaraíz en 1.º de mayo de 1904, á V. S. con el debido respeto expone:

Que visto el Reglamento publicado en la Gaceta de Madrid fecha 2 de Julio de 1902, para la apertura de establecimientos privados de 1.ª enseñanza, y deseando fundar uno de estos instruye el presente expediente procurando llenar los requisitos que manda la Ley para verificar su apertura, á V. S. por tanto suplica tenga por presentada esta instancia y demás documentos que son los que á juicio del exponente exige la Ley para conseguir su apertura:

Es gracia que espera merced de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Jaraíz 29 de Octubre de 1904.  
—P. Fidel Morales.—rúbrica.

Tres ejemplares del Reglamento por que se ha de regir.—Tres copias del local destinado á Escuela.

D. Fernando Arjona y Arjona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: que D. Fidel Morales Arjona natural y vecino de esta población y Profesor de 1.ª enseñanza ha observado y observa una conducta intachable, y por sus buenos modales y esmerada educación se ha captado al aprecio y simpatías de este vecindario.

Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga le doy la presente que sellada firmo en Jaraíz 27 de Octubre de 1904.—Fernando Arjona y Arjona.—rúbrica.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Jaraíz.

D. Fernando Arjona y Arjona Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que inspeccionado el local en que el profesor de 1.ª enseñanza D. Pedro Fidel Morales Arjona, de estos vecinos piensa establecer Escuela particular de niños, reúne las condiciones necesarias y en nada se opone á las vigentes ordenanzas municipales

Y para que conste en el expediente de su razón libro la presente que sellada firmo en Jaraíz á 8 de Noviembre de 1904.—Fernando Arjona y Arjona.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Jaraíz.

D. José Martín Perez, Licenciado en Medicina y Cirujía en ejercicio en esta villa y encargado de la titular de Jaraíz por ausencia del propietario.

Certifico: Que reconocido el establecimiento ó local en que D. Pedro Fidel Morales y Arjona tiene elegido para establecimiento particular de niños en esta localidad, reúne las condiciones de limpieza y salubridad que se requiere por las disposiciones vigentes, para tales establecimientos docentes.

Y para que conste firmo la presente en Jaraíz á 8 de Noviembre de 1904.—José Martín Perez.—rúbrica.

También ha presentado la partida de nacimiento y demás documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Cáceres 10 de Noviembre de 1904.  
—El Director, Manuel Castillo.

# JUZGADOS

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario pendiente contra Dionisio Martín Barrena, por hurto de caballerías se encuentran intervinidas y depositadas las caballerías que luego se reseñarán, por lo que he acordado la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y las de Badajoz, Huelva, Sevilla y Córdoba, para que en el término de un mes, á contar desde su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos ú otros medios de prueba, las personas que se crean con derechos á dichos semovientes, á prestar declaración en dicha causa y deducir las reclamaciones oportunas; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 11 de Noviembre de 1904.—Aurelio Octavio.—Por mandado de su señoría, Bernabé López.

### Señas de las caballerías.

Una mula, pelo castaño, braga-da, de talla y cuatro años

Otra parda tirando á mohina, con señal en el hocico, un lunar blanco en el dorso, producido por el aparejo, de cuatro años.

Una yegua negra, lucera, pequeña, hierro en el anca derecha, calzada de las dos manos y pata izquierda con paño en el ojo izquierdo y lunar en el costillar derecho, producido por el aparejo, de cinco años.

## BEJAR

Don Carlos Hernández Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad de Béjar y su partido

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Rosa Sánchez Guijo, vecina de Montemayor, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de diez días contados desde el siguiente á que la inserción se verifique en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de este partido con objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por robo de ropas, y en la cual se ha dictado auto de procesamiento y prisión contra dicha sujeta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referida sujeta, poniéndola la Autoridad que la detenga á disposición de este Juzgado, así como si se la ocupare alguno de los efectos que después se dirán.

Dado en Béjar á 9 de Noviembre de 1904.—Carlos Hernández.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

### Objetos que fueron sustridos.

Once varas de lienzo moreno, lavado, en pieza.

Un pañuelo de lana, color café, para el cuello.

Una falda de franela, azul.

Dos chaquetas de lana, color ceniza, una y otra oscura, para mujer.

Cinco pañuelos, fondo blanco y cenefas de colores, para las manos.

Dos chambras de algón, color de rosa.

Tres varas de lienzo moreno, sin lavar.

Dos sábanas de lienzo blanco de algodón, marcadas con las letras B B.

Dos almohadones nuevos de lienzo blanco con puntillas con la marca B B

Dos fundas de almohadones, á cuadros encarnados y blancos.

Dos toallas, una blanca y otra afelpada.

Una colcha de percal, blanca.

Una enagua de lienzo blanco, nueva, con puntilla.

Un pañuelo de seda, color café.

Un pañuelo mezcla de algodón y lana, para los hombros, á cuadros blancos, encarnados y azules, sin estrenar.

Una cruz de oro, lisa.

# ALCALDÍAS

## ALDEA DEL CANO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Ordinaria del día 3 de Abril de 1904.

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 10.

Después del despacho oficial, se acordó:

1.º Rectificar la plana de riqueza de Benito Carrera Pulido, aumentándole dos fincas rústicas.

2.º Prestar su aprobación en cuanto pueda á las cuentas de ordenación y de caudales del Posito de este pueblo, correspondientes al año de 1903, y que se remitan á la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia, para su aprobación definitiva.

3.º Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal del primer trimestre de este año, remitiéndolo al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ordinaria del día 17.

Después del despacho oficial, se acordó:

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado por el Gobierno de provincia el presupuesto extraordinario formado en este Ayuntamiento para el corriente año.

Ordinaria del día 24.

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 1.º de Mayo 1904.

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Aprobar la distribución de fondos en este Municipio, formada por Contaduría para el mes de Mayo actual, remitiendo copia de la misma al Gobierno de provincia.

2.º Quedar enterado el Ayuntamiento de la autorización recibida del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para llevar á efecto la obra de nueva Casa Consistorial con Pó-

sito y Juzgado municipal y aprobar en todas sus partes el anuncio que la Presidencia ha expuesto al público anunciando la subasta que ha de celebrarse.

3.º Establecer las bases á que ha de subordinarse el concurso que se pretende celebrar para adquirir en compra una casa, con objeto de destinaria á locales de Escuelas y viviendas de los Profesores titulares.

4.º Nombrar Recaudador de cédulas personales D. Antonio Tello Santos para la cobranza en el período voluntario, admitiendo como fiador del mismo al vecino de este pueblo Ramón Pacheco Harto.

Ordinaria del día 8

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficientes de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 15.

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Quedar enterada la corporación de haber sido adjudicado á este Ayuntamiento el servicio de bagajes en el presente año y que se practique dicho servicio según bien haciéndose en años anteriores.

2.º Declarar partida fallida las 31 pesetas 35 centimos á que asciende el descubierto por cédula personales de 1903, presentado por el Agente ejecutivo de esta Zona recaudatoria.

3.º Autorizar á la Presidencia para que requiera á los que resulten usurpadores de terrenos en los egidos titulados de la «Campana» y «Calvario» para que abandonen el terreno que se hayan apropiado y destruyan los muros de cerramientos que tengan contribuidos.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, celebrándose la supletoria.

Día 24.

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Designar al Concejal D. José Hisado Hisado para que como tal asista á la subasta el día tres de Junio próximo para contratar la obra de Construcción de nueva Casa Consistorial.

2.º Aprobar la distribución de fondos en este municipio formada por Contaduría en el mes de Junio próximo, y que se remita copia al señor Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficientes de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 5 de Junio.

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Pagar con cargo al cap 9.º art 3.º del vigente presupuesto 40 pesetas por la cera para la función de Nuestra señora de las Candelas en Febrero último.

2.º Pagar, asimismo, 10 pesetas 25 centimos por la aforación de pesas y medidas de este Ayuntamiento en el corriente año, con cargo á imprevisto del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 12.

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Adjudicar definitivamente el remate sobre obra de nueva Casa

Consistorial á don Lorenzo Gil Gonzalez de estos vecinos, que se le requiera para que constituya la fianza definitiva, y autorizar al señor Regidor Sindico D. Cipriano Molano Garcia para que en nombre del Ayuntamiento, concorra con aquél ante Notario á formalizar la escritura pública de dicho contrato.

2.º Abonar con cargo á imprevistos del presupuesto corriente 44 pesetas 50 centimos por adquisición de premios para los niños de las Escuelas públicas de ambos sexos de este pueblo.

3.º Abonar también con cargo á imprevisto del presupuesto en ejercicio 45 pesetas importe del objeto que este Ayuntamiento dedicó como obsequio al nuevo Presbitero D. Sebastian Diaz y Diaz, como recuerdo de su primera misa celebrada en este pueblo.

Ordinaria del día 19.

Después del despacho oficial, se acordó:

1.º Nombrar como Comisión especial de Montes de este Ayuntamiento á los Sres. Concejales don Cipriano Molano Garcia y D. Fileto Gonzalez Martinez para que como tal asistan al deslinde administrativo de esta dehesa boyal titulada «Prado» el día 14 de Julio próximo.

2.º Que se anuncie nuevamente la vacante de las plazas de depositarios de fondos municipales y del Pósito para proveer dicha plaza.

Ordinaria del día 26.

Después del despacho oficial, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos en este Municipio para el mes de Julio próximo formada por contaduría y que se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia.

JUNTA MUNICIPAL.

Extraordinaria del día 5 de Abril.

Previa citación en forma se acordó por unanimidad; aprobar el presupuesto municipal extraordinario formado en este Ayuntamiento para el corriente año.

Aldea del Cano á 2 de Julio de 1904.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan Bachiller.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Aldea del Cano á 4 de Julio de 1904.—El Secretario, Juan Bachiller.—V. B., el Alcalde Fernando Higuero.

VILLAMIEL

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1904 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo ordenado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1904.

Presidida por el Alcalde D. Jaquin Guillén, se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Satisfacer 17 pesetas por socorros dados á la pobre enferma Tomasa Estevez.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y quedó enterada la Corporación de haber sido eliminado por la Junta de Líquidos á D. Florencio Masocano del reparto respectivo

Ordinaria del día 10 de Abril.

Presidente D. Jaquin Guillén:

después de aprobar el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre de este año. Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado 500 pesetas por el recaudador respectivo á cuenta de consumos del año actual y de haberse pagado el primer trimestre de contingente carcelario.

#### Ordinaria del 17.

Bajo la misma presidencia, se aprobó el acta de la anterior y despacho ordinario y tomaron los siguientes acuerdos:

Que se proceda á las obras de reparación necesarias de la cárcel ó depósito Municipal en vista del mal estado de seguridad é higiene en que se halla.

Se aprobó el recuento de ganadería llevado á cabo por la Junta pericial. Satisfacer 5'50 pesetas á Prudencio Roso por muerte de animales dañinos. Conceder la licencia que tiene solicitada el concejal don Onesio Churro.

#### Ordinaria del 24

Bajo la misma presidencia aprobada que fué el acta de la anterior y despacho ordinario, se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

#### Ordinaria del día 1.º de Mayo.

Presidencia del Alcalde D. Joaquín Guillén: se aprobó el acta de la anterior y tomaron los acuerdos siguientes.

Nombrar comisionado que ha de asistir al juicio de esenciones ante la Comisión Mixta.

Pagar á Prudencia Roso 16'50 pesetas por dar muerte á animales dañinos. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

#### Ordinaria del 8.

Bajo la misma presidencia fué aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Satisfacer á Prudencio Roso 2'50 pesetas por muerte de animales dañinos.

#### Ordinaria del 15.

Bajo la misma presidencia se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos.

Pagar 22 pesetas á Francisco García y otros por muerte de animales dañinos. Dar un socorro de 5 pesetas á Victoriano Acosta, pobre enfermo:

Que se archive el expediente de vuelta por la Superioridad en el que se declara con capacidad para ser concejal á D. Jesús Baile y D. Joaquín Guillén; que se consulte á las redacciones de los periódicos consultor de Ayuntamientos, y «Boletín de Administración local» si se puede obligar ó no al titular á asistir á las consultas gratuitamente que le pidan los pobres enfermos designado por el Ayuntamiento para la Beneficencia Municipal.

Que la instancia presentada por D. Plácido Asencio para que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública á la trasevera de su casa, pasa su informe á la Comisión respectiva.

#### Extraordinaria del 19.

Presidencia del Alcalde D. Joaquín Guillén, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó nombrar representante de este Ayuntamiento en Madrid á D. Francisco Mauleón Jiménez.

#### Ordinaria del 22.

Bajo la misma presidencia fué leído

el acta de la anterior y aprobada tomándose los siguientes acuerdos:

Conceder á D. Plácido Asencio la parcela de terreno que tiene solicitada. Satisfacer á D. Prudencio Roso la recompensa respectiva por dar muerte á un animal dañino; y que se continúe dando por ocho días más un socorro de 50 céntimos al pobre enfermo Victoriano Acosta.

#### Ordinaria del 29

Bajo la presidencia del Alcalde D. Joaquín Guillén fué aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Pagar 36 pesetas de gastos originados por la asistencia al juicio de exenciones. Amillarar una 7.ª parte de casa á la de Santa María Magdalena á nombre de Evaristo Carrasco.

Que se exponga al público por quince el apéndice al amillaramiento. Que en vista de no haberse presentado ningún aspirante á la plaza de Depositario de fondos Municipales se vuelva á anunciar por el plazo de treinta días.

Que se satisfagan 9'50 pesetas que se ha dado como socorro al pobre enfermo Victoriano Acosta, y 34'42 pesetas del capítulo de imprevisos por los gastos de la extensión de un poder á favor de D. Francisco Monleón como representante del Ayuntamiento en Madrid. Autorizar al Sr. Presidente para que practique las reclamaciones que crea necesarias en vista de las pretensiones de las oficinas de Hacienda reclamando crédito que no adeuda este Ayuntamiento, y por último, que vista la diversidad de pareceres del Consultor de Ayuntamientos y Boletín de Administración se consulte el caso á que las mismas dieron lugar con el Sr. Gobernador civil de la provincia.

#### Ordinaria del 5 de Junio.

No pudo tener efecto por no haberse reunido mayoría para ello.

#### Ordinaria del 12.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Joaquín Guillén fué aprobada el acta de la anterior y tomados los siguientes acuerdos:

Pagar varias recompensas por muerte de animales dañinos. Idem al sepulturero 75 céntimos por abrir una sepultura para un pobre de solemnidad.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha. Que se abonen á D. Jesús Baile 46 pesetas que costó poner el local que ocupaba la escuela de niñas en el mismo estado que antes tenía.

#### Ordinaria del 19.

Bajo la misma presidencia se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes.

Fueron aprobados los apéndices al amillaramiento de los seguros rústica y pecuaria y de urbana.

Que se forme el padrón de prestación vecinal para la recomposición de calles y caminos vecinales.

Que se satisfagan de los artículos y capítulos correspondientes 13'50 pesetas por teja y baldosa para la recomposición de la Casa Consistorial, 28'20 por la adquisición de vacuna y tubos antidiftéricos y 43 por el relleno de matrices de las contribuciones territorial, urbana é industrial.

#### Ordinaria del 26.

Bajo la misma presidencia, aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

Pagar 20 pesetas á Antonia Her-

nández por lactar y conducir un expósito á la Casa Cuna de Plasencia; y 7'70 á Francisco Hernández y Quintín Marcos como recompensa por haber dado muerte á animales dañinos

Villamiel 2 de Julio de 1904.—El Secretario, Ramón Gil.—V.º B.º, el Alcalde, Joaquín Guillén.

*Diligencia.*—Con fecha 3 del actual fué aprobado por este Ayuntamiento el extracto que precede. Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villamiel á 25 de Julio de 1904.—El Secretario, Ramón Gil.—Visto bueno, el Alcalde, Juan Guillén.

#### ALMOHARIN

##### Vacante de Secretaría.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.499 pesetas.

Los que aspiren á desempeñar dicha plaza, presentarán las instancias documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Almoharín 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Teodosio Jaraiz.

#### ZARZA DE GRANADILLA

##### Pesas y medidas.

El Ayuntamiento que me honro presidir ha acordado sacar á pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el próximo año de 1905, bajo el tipo de 400 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, se hace público para que en el plazo de diez días desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hagan las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zarza de Granadilla 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Carlos Rodríguez.

#### MADRIGALEJO

##### Subasta de consumos.

A los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta á venta libre de todas las especies de consumos en el año próximo de 1905, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo importe para el Tesoro y recargo Municipal de 9.461'48 pesetas.

La garantía para hacer posturas será el 2 por 100 del tipo expresado, depositado en las arcas del Tesoro, en la municipal ó ante la junta de subasta.

Madrigalejo 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Gil Caños.

#### PERALES

##### Registro Fiscal de Edificios y solares.

Por el presente se invita á los dueños y administradores de fincas urbanas existentes en este término municipal, para que presenten relaciones juradas de las mismas con expresión de su valor en venta y renta en el término de diez días, para proceder á la formación del Registro Fiscal ordenado por la Superioridad. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo procederá de oficio la Junta pericial y Ayuntamiento á lo establecido por el art. 18, apartado letra A del Reglamento de 24 de Junio de 1894.

Perales 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Tomas Pascual.

#### MIRAVEL

##### Subasta de consumos.

Bajo el tipo de 4.929'98 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 26 del actual y durante la primera media hora de las once, en estas Casas Consistoriales, la primera subasta de los derechos de las especies que comprenden los grupos de líquidos y carnes frescas y saladas que lo sean en esta villa y su término en el próximo año de 1905, con venta exclusiva; y si esta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 5 del próximo Diciembre, en el mismo local, á igual hora y por el mismo tipo y condiciones; y si esta tampoco tuviera efecto, se celebrará una tercera el día 13 á igual hora y en la que servirá de tipo las dos terceras partes de la anterior.

Bajo el de 2.126'99 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina anteriormente expresada y durante la última media hora de las once del día 26 del actual y en referido local, se celebrará la primera subasta de los derechos de consumos de las especies que comprende el grupo de granos, excepción hecha del trigo y ses harinas, pescados de río y mar, jabón duro y blando y el ramo de la sal, á venta libre y si esta no tuviera efecto, se celebrará una segunda y última en referido día 5 de Diciembre y su hora de las once en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de aquél.

Miravel 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Lorenzo Miguel.

#### CABRERO

##### Subasta de consumos.

Al día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, desde la hora de las nueve en que dará principio, á la de las diez en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para arriendo con facultad de venta exclusiva al por menor, de los derechos de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas.

El arriendo se verifica por un período de uno á tres años, que principiará en 1.º de Enero próximo, y terminará en 31 de Diciembre de 1907, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 1.552

pesetas y 21 céntimos á que ascien- de el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán pre- viamente, como garantía para ha- cer postura en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Jun- ta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza per- sonal á satisfacción del Ayuntamien- to, ó depositará en metálico en ar- cas municipales, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho BOLETIN OFICIAL.

En el caso de que no hubiere re- mate en la primera subasta, se rectificarán los precios de venta y celebrará una segunda, á los ocho días hábiles del señalado para aqué- lla, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo; y si en la segunda subasta no se verifica tampoco el remate, se celebrará la tercera, también á los ocho días há- biles, en el mismo local y horas que se designan, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del establecido para la anterior, y adjudicándose en favor de las propo- siciones ó pujas que lo mejoren.

El pliego de condiciones se halla- rá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabrero 5 de Noviembre de 1904.  
—El Alcalde, Sotero Galindo.

#### GARGUERA

##### Subasta de consumos.

El primer domingo después de transcurridos diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y li- cores, para el próximo año de 1905, con sujeción al pliego de condicio- nes que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de mani- fiesto en la Secretaría de este Ayun- tamiento.

Que el importe total ó tipo míni- mo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recar- gos, es el de 2.085 pesetas y 78 cén- timos.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depo- sitarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que la fianza que habrá de pres- tarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adju- dicado el arriendo, debiendo depo- sitarse en la Caja municipal en me- tálico ó valores públicos.

Si la subasta se declarase desierta por falta de licitadores, se proce- derá á celebrar una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Y finalmente, el remate será ad- judicado al proponente que en cual- quiera de las subastas mejores el ti- po y mas ventajas ofrezca á los in- tereses del vecindario.

Gargüera á 12 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Estéban Núñez.

#### HINOJAL

##### Subasta de consumos.

En el término de diez días, á con- tar desde el siguiente al en que apa- rezca inserto este anuncio en el BO- LETIN OFICIAL de la provincia, ten- drá lugar en estas Casas Consisto- riales la primera subasta de arriendo á venta exclusiva de las especies consumos líquidos, sal y carnes, de este término municipal, para el año natural de 1905, y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta- miento.

Que el importe total ó tipo míni- mo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recar- gos, es el de 6 523 pesetas y 79 cén- timos.

Que la fianza que habrá de pres- tarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adju- dicado el arriendo, debiendo depo- sitarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depo- sitarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que los precios mínimos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debi- damente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admitida postura que no cubra el importe fijado como ti- po mínimo de subasta y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 285 del Reglamento.

Hinojal 8 de Noviembre de 1904.  
—El Alcalde, Rosendo Carrión.—  
El Secretario, Martín J. Gutiérrez.

#### TORRE CILLAS DE LA TIESA

##### Exposición del repartimiento de la contribución territorial.

Hallándose terminado el reparti- miento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecua- ria, de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al pú- blico por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayunta- miento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan exami- narle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá nin- guna por justa que sea.

Torreillas de la Tiesa á 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Aquilino Mariscal.

##### Pueblos en que hay contribuyentes.

Cabezuela.  
Guadalupe.  
Herguijuela.  
Aldea del Obispo.  
Aldeacentenera.  
Logrosán.  
Madrid.  
Madroñera.

#### NUÑOMORAL

##### Exposición del reparto de la con- tribución territorial y padrón de cédulas.

Hallándose terminado el repar- timiento de la contribución terri- torial así como el padrón de cé- dulas de este pueblo, formado pa- ra el próximo año de 1905, que- dan expuestos al público y duran- te el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayunta- miento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan exa- minarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Nuñomoral á 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Patricio Segur.

#### DESCARGAMARIA

##### Contribución urbana.

Hallándose confeccionado el re- partimiento de la contribución ur- bana de este pueblo, para el pró- ximo año de 1905, queda expues- to al público desagravio duran- te el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayunta- miento, para que los contribuyen- tes en él comprendidos puedan exa- minarlo y hacer las reclamacio- nes que sean de justicia, pues pa- sado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Descargamaria á 6 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Lucas Hernández.

##### Matricula industrial.

Hallándose confeccionada la ma- trícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1905, queda expuesta al público durante el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayunta- miento, para que los contribuyen- tes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamacio- nes que sean de justicia, pues pa- sado que sea dicho plazo, no se ad- mitirá ninguna por justa que sea.

Descargamaria á 6 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Lucas Hernández.

#### ALCANTARA

##### Matricula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expues- ta al público desagravio durante el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayunta- miento, para que los contribuyen- tes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamacio- nes que sean de justicia, pues pa- sado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alcántara á 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rosendo Borrero

#### MARCHAGAZ

##### Matricula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda ex- puesta al público desagravio duran- te el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, para que los contribuyen- tes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamacio- nes que sean de justicia, pues pa- sado que sea dicho plazo, no se ad- mitirá ninguna por justa que sea.

Marchagaz á 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, P. S. O., el Se- cretario, Hipólito Lorenzo Martín.

#### ALDEHUELA

##### Padrón de cédulas personales.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pue- blo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayunta- miento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan exa- minarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldehuella á 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Cipriano Gonzá- lez.

#### VILLAMUEVA DE LA SIERRA

##### Padrón de cédulas personales.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pue- blo, para el año de 1905, queda ex- puesto al público desagravio duran- te el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayunta- miento, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan exa- minarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Sierra 7 de No- viembre de 1904.—El Alcalde, Ci- rriaco Sánchez Castillo.

#### ALISEDA

##### Padrón de cédulas personales.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pue- blo, para el año de 1905, queda ex- puesto al público desagravio duran- te el preciso término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayunta- miento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan exa- minarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aliseda á 10 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Sa- turnino Meder.—El Secretario, José Muñoz Merino.

#### GARVIN

##### Exposición del reparto de la contri- bución Territorial.

Hallándose terminado el reparti- miento de la contribución Terri- torial de este pueblo, para el pró- ximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayunta- miento, para que los contribuyen- tes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamacio- nes que sean de justicia, pues pa- sado que sea dicho plazo, no se ad- mitirá ninguna por justa que sea.

Garvín á 7 de Noviembre de 1904.  
—El Alcalde, Narciso Martín y Ro- mera.